

The Carrillo logo consists of three stylized, curved lines in shades of blue and grey, resembling a flame or a stylized 'C', positioned above the name 'Carrillo'.

Carrillo

# Responsabilidad Penal de las Empresas (sociedades)

**ÁREA JURÍDICA**

# EL BARÇA ... ¿ENTRE REJAS?



# BMN.... ¿AL BANQUILLO DE LOS ACUSADOS?



# RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA

- QUÉ ES:
- POSIBILIDAD DE QUE LA EMPRESA (PERSONA JURÍDICA) SEA CONDENADA POR LOS JUZGADOS DE LO PENAL POR DELITOS COMETIDOS POR SUS ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS.

## QUÉ CONSECUENCIAS TIENE:

LA EMPRESA PODRÁ SER CONDENADA CON MULTAS, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS, INCLUSO LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y TOTAL DESAPARICIÓN DEL TRÁFICO JURÍDICO Y ECONÓMICO.

ADEMÁS, PRÓXIMAMENTE, EL ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA QUE NO HAYA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (S.P.D.) PODRÁ SER CONDENADO CON UN AÑO DE PRISIÓN Y DOS DE INHABILITACIÓN.

## COMO PUEDE EVITARSE:

MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y LA DESIGNACIÓN DE UN “COMPLIANCE OFFICER”.

## QUÉ ES UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (S.P.D.):

ES UN PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS EN LA EMPRESA.

PARA SER VÁLIDO HA DE SER OBJETO DE CONTINUO SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.

# **QUÉ ES EL COMPLIANCE OFFICER (ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO):**

ES LA **PERSONA ENCARGADA** DE VELAR POR LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL S.P.D.

# **EL MARCO JURÍDICO**

**Ley Orgánica 5/2010 de la reforma del Código Penal**



**Inclusión de la Responsabilidad de las Personas Jurídicas**



**Anteproyecto de Ley para a reforma del Código Penal (aprobado en Consejo de Ministros)**



**Desarrollo Modelos de Prevención de Delitos**

# CASOS CERCANOS:

- El departamento de diseño del empaquetado de productos que plagia el etiquetado de productos de la competencia, la empresa incurriría en un delito de marcas.
- El jefe de planta que implanta un sistema de producción que "copia" de otra empresa violando patentes, la empresa incurriría en un delito contra la propiedad industrial.

- Los pagos hechos en dinero negro que supondrían un delito fiscal, o ahorrarse el pago de cotizaciones o de otras cantidades debidas a la seguridad social.

- El director financiero que falsea datos para obtener una subvención o la empresa que destina dinero de una subvención para un fin distinto que el que fue subvencionado.

- La empresa que construye o encarga construir una nave o cualquier tipo de obra en suelo no urbanizable o protegido.

- El jefe de planta que ordena deshacerse de productos contaminantes de forma descontrolada, la empresa cometería un delito contra el medio ambiente. O que no acomete las obras necesarias para evitar un vertido contaminante de gases o líquidos por ejemplo, también cometería delito contra el medio ambiente.

- El ejecutivo que ofrece algo a un funcionario para obtener una resolución favorable de la administración: cabe imaginar adjudicación de contratos, obtención de licencias para obras o actividades por ejemplo. La empresa cometería un delito de cohecho.

- El director comercial que ofrece algo al jefe de compras de otra empresa para que compre sus productos, o viceversa. Ambas empresas incurrirían en un delito de corrupción entre particulares.

# Nuevos Conceptos

- **LEGAL COMPLIANCE**: Cumplimiento normativo/legal.
- **Legal Compliance Management System**: Sistema de Gestión para el cumplimiento normativo/ legal.
- **Competition Legal Compliance Program**: Programas/ Protocolos de cumplimiento normativo /legal.
- **Governance, Risk Management & Compliance**: Sistema integrado para el buen gobierno, la detección de riesgos de comisión de delitos y el cumplimiento normativo.

# CONTENIDO LEGAL

## Posibles Sujetos Responsables

Cualquier persona jurídica, incluidas las Sociedades Mercantiles estatales.

Queda excluido el Estado, las Administraciones Publicas y Organismos Reguladores e Internacionales.

# CONTENIDO LEGAL

## Delitos en los que se puede incurrir

### GRUPO I. DELITOS ESPECIALES

- 📖 Trafico y trasplante ilegal de Órganos.
- 📖 Trata de Seres Humanos
- 📖 Prostitución y Corrupción de Menores
- 📖 Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes.
- 📖 Delitos contra la salud en la modalidad de tráfico de drogas
- 📖 Delios de riesgo provocado por explosivos. Estragos
- 📖 Financiación del Terrorismo
- 📖 Delitos de pertenencia a organizaciones/ grupos criminales.

# CONTENIDO LEGAL

## Delitos en los que se puede incurrir

### GRUPO II. DELITOS COMUNES

-  Delitos de descubrimiento y revelación de secretos.
-  Delitos de estafa.
-  Delitos de insolvencias punibles
-  Delitos de daños informáticos.
-  Delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores.
-  Delitos de blanqueo de capitales.
-  Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
-  Delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo.
-  Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.
-  Delitos de establecimiento de depósitos o vertederos tóxicos.
-  Delitos de falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje.
-  Delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales.

# CONTENIDO LEGAL

## Criterios de atribución de responsabilidad

Los supuestos de responsabilidad penal de las personas jurídicas serán:

- De los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, por sus representantes legales o por aquellos que actuando individualmente o como integrantes de un órgano de la persona jurídica, están autorizados para tomar decisiones en nombre de la persona jurídica u ostentan facultades de organización y control dentro de la misma.
- De los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y en beneficio directo o indirecto de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos el deber de controlar su actividad atendidas las concretas circunstancias del caso.
- El que actúe como administrador de hecho o de derecho de una persona jurídica, o en nombre o representación legal o voluntaria de otro, responderá personalmente, aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones que la correspondiente figura de delito requiera para poder ser sujeto activo del mismo, si tales circunstancias se dan en la entidad o persona en cuyo nombre o representación obre.

# CONTENIDO LEGAL

## Independencia de la responsabilidad penal

- “La responsabilidad penal de las personas jurídicas será exigible siempre que se constate la comisión de un delito que haya tenido que cometerse por quien ostente los cargos o funciones aludidas en el apartado anterior, aun cuando la concreta persona física responsable no haya sido individualizada o no haya sido posible dirigir el procedimiento contra ella. Cuando como consecuencia de los mismos hechos se impusiere a ambas la pena de multa, los Jueces o Tribunales modularán las respectivas cuantías, de modo que la suma resultante no sea desproporcionada en relación con la gravedad de aquéllos”.
- “La concurrencia, en las personas que materialmente hayan realizado los hechos o en las que los hubiesen hecho posibles por no haber ejercido el debido control, de circunstancias que afecten a la culpabilidad del acusado o agraven su responsabilidad, o el hecho de que dichas personas hayan fallecido o se hubieren sustraído a la acción de la justicia, no excluirá ni modificará la responsabilidad penal de las personas jurídicas.”

# CONTENIDO LEGAL

## Sistema de Penas

- Multa, por cuotas o proporcional.
- Disolución de la persona jurídica.
- Suspensión de sus actividades por un plazo no superior a cinco años.
- Clausura de sus locales y establecimiento por no mas de cinco años.
- Prohibición definitiva o temporal de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio haya cometido, favorecido o encubierto el delito.
- Inhabilitación por no mas de quince años para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios fiscales o de Seguridad Social.
- Intervención judicial por no más de cinco años a favor de acreedores y trabajadores

# CONTENIDO LEGAL

## Medidas antielusivas

- La transformación , fusión absorción o escisión de un apersona jurídica no extingue su responsabilidad penal, que se trasladará a la entidad o entidades en que se transforme, quede fusionadas o absorbida y se entenderá a la entidad o entidades que resulten de la escisión.
- No extingue la responsabilidad la disolución encubierta o meramente aparente de la persona jurídica. Se considerará en todo caso que existe disolución encubierta o meramente aparente cuando se continúe la actividad económica de la persona jurídica y se mantenga la identidad sustancial de sus clientes, proveedores, y empleados, o de la parte mas relevante de ellos.

# CONTENIDO LEGAL

## Medidas atenuantes

**Antes** de la comisión del delito, la persona jurídica, podrá ser eximida de responsabilidad si prueba que:

- el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, **modelos de organización y gestión** que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza;
- la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del **modelo de prevención** implantado ha sido confiado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control;
- los autores individuales hayan cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención, y;
- no se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de vigilancia y control por parte del órgano competente

**Después** de la comisión del delito se considerar atenuante el que :

- Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades.
- Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos.
- Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

# MANUAL DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## OBJETO

El objetivo de un Manual de Detección y Prevención de Delitos es el de establecer un sistema de prevención de delitos a través de actuaciones y controles, de forma que se mitigue el riesgo de comisión de delitos.

Así mismo deberá ser valido como prueba, a fin de garantizar, el “DEBIDO CONTROL” exigido por ley.

# MANUAL DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## Metodología

```
graph LR; A[DIAGNÓSTICO] --> B[DISEÑO DEL MODELO DE PREVENCIÓN]; B --> C[DESARROLLO DEL MODELO DE PREVENCIÓN]; C --> D[COMUNICACIÓN, FORMACIÓN, RÉGIMEN SANCIONADOR]; D --> E[AUDITORIA Y MEJORA];
```

DIAGNÓSTICO

DISEÑO DEL  
MODELO DE  
PREVENCIÓN

DESARROLLO  
DEL MODELO DE  
PREVENCIÓN

COMUNICACIÓN,  
FORMACIÓN,  
RÉGIMEN  
SANCIONADOR

AUDITORIA Y  
MEJORA

# MANUAL DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS DIAGNÓSTICO

## **Evaluación de la exposición de la Sociedad al riesgo de ser declarada responsable de la comisión de delitos**

El objetivo de esta sección consistirá en el análisis y entendimiento de la estructura de la Sociedad con el objetivo de examinar:

- Las actividades desarrolladas por las distintas áreas de negocio y departamentos internos de la Sociedad, en especial Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Cumplimiento Normativo y Sistemas de Información.
- La exposición al riesgo de comisión de un delito en cada una de las áreas de negocio y departamentos que pueda implicar la responsabilidad penal para la Sociedad y las posibles consecuencias jurídicas en caso de que dichas conductas se produzcan.

## **Entendimiento y análisis de la estructura actual de los controles y procedimientos implantados por la Sociedad**

El objetivo de esta sección consistirá en examinar los controles implantados en las distintas áreas de negocio y departamentos internos y su adecuación al Código Penal Español.

- Identificación de los procedimientos y controles actualmente implantados en la Sociedad.
- Análisis de la suficiencia de estos controles en relación con los requerimientos exigidos por el Código Penal.
- Análisis jurídico en términos de acreditación de la existencia y validez de los controles establecidos como suficientes para mitigar el riesgo para la Sociedad de ser declarada responsable ante la comisión de un delito.

# MANUAL DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS

## DISEÑO

El objetivo de esta sección consistirá en el diseño del Modelo de Prevención de Delitos más adecuado para la Sociedad en función de tres factores fundamentales identificados en las fases anteriores:

- Los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad identificados en la Fase I.
- Las medidas y controles existentes implantados por la Sociedad identificados como adecuados para mitigar dichos riesgos.
- La comparación con las mejores prácticas de mercado que permitan adaptar y optimizar los controles existentes y, en caso de ser necesario, implantar nuevos procedimientos.

# MANUAL DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS DESARROLLO

El objetivo es desarrollar un Protocolo de medidas de Prevención y Detección de Delitos que permita a la Sociedad anticiparse, prevenir, detectar y reaccionar de forma Adecuada a delitos potencialmente imputables.

Dicho protocolo que describirá:

- Los principales riesgos de comisión de delitos identificados.
- Responsables de control de dichos riesgos y de la mejora continua de los controles y medidas implantadas para mitigarlos
- Los controles y medidas adoptados con detalle de:
  - Empleados que intervienen.
  - Flujograma de actividades clave.
  - Desarrollo de actividades clave.

# MANUAL DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR

El objetivo es elaborar un plan de comunicación y formación sobre la gestión de Riesgos Penales para los empleados clave en la Sociedad mediante la adaptación y elaboración de contenidos específicos en función de diversos atributos:

- Jerarquía profesional.
- Responsabilidad.
- Grado de involucración en la prevención y detección de delitos.
- Exposición al riesgo por su actividad.

Asimismo se establecerá un sistema disciplinario, acordado por las partes interesadas, con el objeto de sancionar adecuadamente el incumplimiento de las medidas establecidas.

# MANUAL DE DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS AUDITORIA

Una vez implantado el Modelo de Prevención y Detección de Delitos, de forma periódica se realizarán las auditorias necesarias que permitan certificar la operatividad, eficacia y vigencia del Modelo de Prevención y Detección de Delitos, en ellas se:

- Evaluará la razonabilidad y suficiencia de los controles implantados por la Sociedad para mitigar los riesgos mencionados.
- Analizará la efectividad de dichos controles y la necesidad de implantar mejoras adicionales.
- Emitirá un informe final donde constarán los principales riesgos por los que la Sociedad pueda ser declarada responsable penalmente, de acuerdo con las actividades que desarrolla, así como las medidas de prevención y detección que mitigan dichos riesgos.

[inmaculada@carrilloasesores.com](mailto:inmaculada@carrilloasesores.com)  
[pedro@carrilloasesores.com](mailto:pedro@carrilloasesores.com)



*MUCHAS GRACIAS*